ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Dependencia:	SECRETARIA GENERAL
Objeto contractual	2021W-66 CONTRATAR LA RENOVACIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS PARA 1100 EQUIPOS DE COMPUTO Y SERVIDORES E INSTALACIONES DE LA CONSOLA DE ADMINISTRACIÓN DE DICHO SERVICIO PARA LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Fecha de Elaboración:	Octubre de 2021

De acuerdo con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, la SECRETARIA DE GENERAL DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, presenta los respectivos estudios previos, que constituyen el soporte del presente proceso de contratación.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y FORMA DE SATISFACERLA

1.1 NECESIDAD

Los municipios por mandato constitucional tienen la competencia de garantes, pues su deber primordial es la de garantizar que los servicios se presten efectiva y eficientemente a su comunidad. La Constitución Política prevé en el artículo 2° como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."; El artículo 115 de la ley 489 de 1998, establece que con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia los objetivos, políticas y programas del organismo o entidad, su representante legal podrá crear y organizar, con carácter permanente o transitorio, grupos internos de trabajo.

En el acto de creación de tales grupos se determinarán las tareas que deberán cumplir y las consiguientes responsabilidades y las demás normas necesarias para su funcionamiento. En concordancia el objetivo de la Estrategia de Gobierno en Línea es "Contribuir con la construcción de un estado más eficiente, transparente y participativo. Y que preste mejores servicios a los ciudadanos y a las empresas, a través del aprovechamiento de las tecnologías de la información y la comunicación".

La organización administrativa del municipio de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz. El nivel central de la Alcaldía Municipal De San José De Cúcuta está compuesto por secretarios, subsecretarios y oficinas, y para el cumplimiento de las actividades propias de cada una de las dependencias se necesita de los servicios y actividades de carácter operativo, administrativo, técnico, profesional y material que agilicen y hagan más eficiente la prestación de los servicios hacia la comunidad, teniendo en cuenta que la organización administrativa del Municipio de Cúcuta es objeto de mejoramiento continuo, con el fin de desarrollar una gestión cada vez más eficiente y eficaz.

Mediante resolución No. 0747 del 31 de octubre de 2017, por medio de la cual se adopta el manual de políticas generales de seguridad y privacidad de la información a aplicar en la alcaldía municipal de San José de Cúcuta. Define en el artículo tercero, que las políticas de seguridad informática serán de obligatoriedad cumpliendo para todos los servidores públicos de planta, contratistas y proveedores de la Alcaldía de San José de Cúcuta y la ciudadanía en general, que hagan uso de los activos de información de la entidad.

Además, para su operación la Alcaldía de San José de Cúcuta requiere dotar a las dependencias que la conforman, de la infraestructura de tecnología, comunicaciones y soluciones informáticas que le apoyen en el desarrollo de sus funciones y actividades que por Ley le han sido designadas.

Por lo cual, la Alcaldía de San José de Cúcuta ha formulado su Plan Estratégico de Tecnología de la Información y las Comunicaciones (PETI) que, entre su línea de ejecución, considera lo relacionado a la gestión de la seguridad de la información, uno de los aspectos principales a considerar en la Alcaldía de San José de Cúcuta, dada la sensibilidad de la información que se manejara en la administración municipal.

Para tal efecto, en cumplimiento de las funciones de la Alcaldía de San José de Cúcuta y acorde con lo planteado en el PETI, se requiere de una solución antivirus y antimalware para proteger los equipos de computo y servidores de la administración municipal, como soluciones de seguridad. Actualmente se cuenta con la herramienta ESET endpoint Protecion Estándard y se requiere la renovación de la licencia del antivirus para garantizar la seguridad de la infraestructura tecnológica que facilite el desarrollo de las diferentes actividades desempeñadas en la administración municipal. Asi mismo, la adquisición mencionada se encuentra considerada en el plan de compras aprobado para la vigencia 2021.

Este proyecto se encuentra en el plan de desarrollo Municipal "CÚCUTA 2050 ESTRATEGIA DE TODOS" en su Línea estratégica 6: Gobierno de todos

La línea estratégica 6 "Gobierno de todos", unifica los postulados de gobernabilidad, gobernanza, buen gobierno y confianza institucional a través de los componentes de gobierno abierto, participación ciudadana, comunicaciones y desarrollo institucional. Esta representa un esfuerzo colectivo por mejorar la gestión pública y entiende que la gobernanza va más allá de meras acciones gubernamentales enmarcadas en políticas públicas para la atención de las problemáticas sociales, para pasar a la construcción de una visión ética y política de la gestión pública del futuro.

Esta línea dotará de coherencia y articulación los diferentes programas y señalará sus actores y responsables, promoviendo un buen gobierno y a su vez, una sociedad activa que se compromete a trabajar de manera visible, comprensiva, confiable y a favor de la vida, la economía, la equidad y la sostenibilidad.

"Gobierno de todos" además, genera un sistema de relaciones construido en un clima de confianza pública y de legitimidad social, que permite transitar hacia la gobernabilidad democrática, con mayor control, veeduría y corresponsabilidad ciudadana. Es importante recalcar que en todas las líneas del plan de desarrollo se promueve la cultura ciudadana y la cultura de la legalidad, ya que estos aspectos deben verse reflejados de primera mano en el accionar de la administración municipal.

Es claro que la institucionalidad no se reduce a procesos de gestión conducentes para lograr la transparencia, eficiencia y legalidad del Estado, sino que, además, se expresa en ejercicios democráticos y legítimos, los cuales se fundamentan en reglas de juego claras entre el Estado y la ciudadanía, en lo político y lo público, afianzando la credibilidad y la confianza ciudadana, como resultado de una institucionalidad que asume y responde a retos locales, nacionales e internacionales.

En consecuencia, esta línea nace, en buena medida, de la voz ciudadana que participó en los escenarios de participación que tuvieron lugar para aportar en la creación del plan de desarrollo 2020 - 2023, toda vez que el segundo tema con mayor número de soluciones priorizadas fue el desarrollo institucional. Gracias a dichos escenarios, se logró identificar de primera mano la necesidad de mejorar los procesos internos de la administración municipal, tener procedimientos claros, construir una política municipal de participación ciudadana, transformando el modelo de gestión sobrio y sin resultados, en un modelo de gobierno abierto que se basa en la medición de impactos, la escucha colectiva y la transparencia.

Para promover un sistema político y de gestión pública eficaz, el presente plan de desarrollo fomentará el aprovechamiento de los capitales tangibles e intangibles desde un modelo de gobernanza multisectorial, participativo e incluyente, creado con base en la movilización de las comunidades y la integración regional y nacional. Para lograrlo, "Cúcuta 2050, estrategia de todos" es la invitación a la construcción del sueño de un territorio con capital humano y social, que impulse el crecimiento fundamental desde la diversidad de voces, experiencias y miradas, que trascienda las acciones gubernamentales hacia la práctica efectiva de la transparencia y una cultura política dirigida hacia la gestión social.

Componente 1: Cúcuta avanza hacia un gobierno abierto "Por un modelo de gestión pública acorde al siglo XXI"

La democracia contemporánea no solo supone el ejercicio de las elecciones de los representantes políticos, sino que desarrolla una serie de obligaciones para los ciudadanos en su rol de garantes, controladores y expositores de las necesidades sociales de la población. Bajo tal postulado, la relación entre los gobernantes y los gobernados adquiere una relevancia central en la dinámica del saber político; es decir, la ciudadanía tiene el derecho a informarse sobre los planes, proyectos, ideas y programas ejecutados por la administración pública, además de supervisar, controlar y exigir la ejecución de aquellos.

Por este motivo, "Cúcuta gobierno de todos" como línea estratégica del plan de desarrollo, abandera la puesta en marcha de un componente dedicado al fortalecimiento, desarrollo y mejora del modelo de gobierno abierto, en aras de fomentar la transparencia

pública y brindar herramientas que garanticen la disponibilidad de la información de manera completa, veraz y suficiente para la toma de decisiones públicas y sociales, ya que en su conjunto, la adopción de un modelo de gobierno abierto brinda garantías estructurales para el control social, la participación ciudadana y la corresponsabilidad.

Es así como entendemos por gobierno abierto la apertura gubernamental direccionada a prevenir la corrupción, así como fortalecer el trabajo armónico y corresponsable entre la sociedad civil y el Gobierno en la construcción de lo público.

Colombia hizo su adhesión a la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) en el año 2011, lo cual implica la adopción de los principios rectores del modelo: transparencia, rendición de cuentas, participación ciudadana, innovación y tecnología. "Cúcuta 2050, estrategia de todos" acogió cada uno de ellos, no solo como imposición normativa, sino como bandera de gobierno, en el marco de la puesta en marcha de acciones reales que mejoren la administración pública del municipio de San José de Cúcuta.

A nivel nacional, en consonancia con la alianza generada, se adoptó la Ley 1712 de 2014 y la Ley 1757 de 2015, que garantiza como derechos fundamentales la Transparencia y el Acceso a la Información Pública, y la Participación Ciudadana respectivamente. El componente que presentamos a continuación abordará exclusivamente tres frentes: (i) Transparencia, (ii) Gobierno y TICS y (iii) Generación de valor público. Con los frentes referidos, se abordarán los temas de acceso a la información pública, datos abiertos, visibilidad de los procedimientos contractuales, administración de archivos y gestión documental, gobierno digital, seguridad digital e información estadística.

Los temas relacionados a la participación ciudadana, integridad y lucha anticorrupción son abordados en otros componentes específicos que se describen en el presente documento de plan de desarrollo con mayor profundidad

Del mismo modo, el componente de "Gobierno abierto" impacta de manera directa las políticas nacionales de función pública de transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción, Gobierno digital, seguridad digital, información estadística y gestión documental, lo cual garantiza la creación de apuestas coordinadas desde el orden municipal hacia el nacional

Finalmente, cabe mencionar que la adopción de un modelo de gobierno abierto implica, en un mundo globalizado e intercomunicado, hacer uso de las tecnologías de la información y comunicaciones (TIC) como una alternativa conducente para el debate público, siendo necesaria la adopción de espacios virtuales y presenciales en la ejecución de mecanismos que aporten al colectivo y dentro de los cuales la administración emita, comparta y publique su autovaloración sobre los ejercicios administrativos, para hacer lectura de fortalezas y debilidades.

Las dinámicas de un gobierno abierto y una ciudadanía democrática comprometida llevan a establecer escenarios de cooperación común, dentro de los cuales la transparencia está íntimamente relacionada con la confianza que tienen los y las ciudadanas en la institución.

Un gobierno abierto y visible posibilita la participación, incidencia, la planificación colaborativa del territorio y genera valor público al momento de la construcción conjunta de soluciones a problemas y necesidades locales. Por todo lo anterior, diseñamos las acciones necesarias para que Cúcuta sea un gobierno de todos, teniendo en cuenta criterios de accesibilidad plasmados en el Decreto 1081 de 2015; es decir, garantizar el derecho fundamental de acceso a la información pública a toda persona, sin discriminación o limitación alguna, consagrado en el artículo 74 de la carta magna.

Indicadores de resultado del componente

Nombre de indicador	Unidad de medida	Año disponible de línea base	Línea base	Meta	Fuente	Responsable	Relación con los ODS
Puntaje de cumplimiento del índice de transparencia y acceso a la información pública	Número	2018	59,1	64,1	No acumulativo	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación	16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 17. Alianza para lograr los objetivos.
Índice de participación de proponentes en los procesos de contratación pública	Porcentaje	2020	No Disponible	50%	No acumulativo	Oficina Jurídica	16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 17. Alianza para lograr los objetivos.
Índice de Gobierno Abierto	Puntos	2019	77	90	No acumulativo	Secretaría de Gobierno	16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 17. Alianza para lograr los objetivos.
Entidades articuladas que producen información estadística estratégica, bajo las buenas prácticas estadísticas	Número	2020	No Disponible	30	Acumulativo	Departamento Administrativo de Planeación	16. Paz, justicia e instituciones sólidas. 17. Alianza para lograr los objetivos.

1. Programa:

Gobierno abierto: una política por la transparencia y el acceso a la información pública

Responsable: Oficina TICS
Corresponsable: Secretaría de Educación, Secretaría de Salud, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Banco del Progreso, Secretaría de Equidad de Género, Secretaría de Posconflicto y cultura de paz, Secretaría de Cultura y Turismo, Secretaría de Gestión del Riesgo, Secretaría de Infraestructura, Secretaría de Hacienda, Secretaría de Desarrollo Social y Económico, Secretaría de Tránsito y Transporte, Secretaría de Seguridad Ciudadana, Secretaría de Vivienda, Secretaría General, Secretaría de Plusvalía y Valorización, Secretaría de Prensa, Secretaría de Tesoro, Departamento Administrativo de Planeación, Departamento Administrativo de Bienestar Social, Oficina de asesoría jurídica, Oficina SISBEN, Oficina de Control Interno de Gestión, Oficina de Control Disciplinario, IMRD, Centro Tecnológico, Central de Transportes

Descripción del programa: Este programa tiene como objetivo implementar en toda la administración municipal un modelo de gobierno abierto basado en el acceso a la información pública, la participación ciudadana, la lucha anticorrupción y la apertura de datos. A partir de este programa, la administración emitirá lineamientos técnicos para todas las dependencias que lo conforman, orientado al avance de la apertura gubernamental, adoptando las decisiones necesarias para lograrlo. Del mismo modo, el programa se configura como una apuesta transversal a toda la administración municipal, por tanto, impulsa una apuesta pedagógica y de gestión del conocimiento hacia la ciudadanía y los funcionarios públicos en aras de generar bases conceptuales en relación a la temática abordada.

Indicadores de producto del programa:

Producto	Indicador de producto	Unidad de medida	Forma de Cálculo	Meta Cuatrienio	Responsable
Servicio de asistencia técnica en acceso a la información pública	Cumplir los indicadores de Mintic para el sitio web	Número	No acumulativo	46.2	Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación
Documento de lineamientos técnicos en contratación pública y buenas prácticas en materia de contratación	Documentos de lineamientos técnicos realizados	Porcentaje	Acumulativo	2	Oficina de asesoría jurídica
Servicio de gestión documental	Documentos inventariados	Porcentaje	Acumulativo	35%	Secretaría General
Servicio de gestión documental	Capacitaciones en gestión documental y archivo realizadas	Número	Acumulativo	5	Secretaría General
Servicio de gestión documental	Archivos Gestionados	Porcentaje	No acumulativo	50%	Secretaría General
Servicio de asistencia técnica en cultura de la integridad y transparencia	Documentos de lineamientos técnicos elaborados	Número	Acumulativo	2	Secretaría General
Servicio de asistencia técnica en cultura de la integridad y transparencia	Mecanismos de socialización y difusión de información desarrollados	Número	Acumulativo	3	Secretaría General
Servicio de asistencia técnica para la implementación de ejercicios de rendición de cuentas	Espacios de rendición de cuentas realizados	Número	Acumulativo	4	Departamento Administrativo de Planeación
Servicio de asistencia tènica en gobierno abierto	Funcionarios y servidores pùblicos asistidos técnicamente	Número	Acumulativo	100	Secretaría de Gobierno
Servicio de educación informal en gobierno abierto	Personas capacitadas	Número	Acumulativo	100	Secretaría de Gobierno

Así mismo se encuentra inscrito con el Código BPIN 2021540010013, nombre del proyecto IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE ANALÍTICA Y SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

El futuro es de todos — DNP Departamento Nacional de Planeación

Datos básicos

IMPLEMENTACIÓN DE HERRAMIENTAS DE ANALÍTICA Y SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA FORTALECER LOS PROCESOS DE GESTIÓN PÚBLICA DE LA ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

Impreso el 24/02/2021 2:55:02 p.m.

Datos básicos

01 - Datos básicos del proyecto

Nombre

Implementación de herramientas de analítica y software especializado para fortalecer los procesos de gestión pública de la Alcaldía de San José de Cúcuta

Código BPIN

2021540010013

Sector

Tecnologías de la información y las comunicaciones

Es Proyecto Tipo: No

Fecha creación: 18/01/2021 16:07:49

Identificador: 364082

Formulador: MONICA MARIA FONSECA VIGOYA

CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: De acuerdo con el objeto del contrato se clasificó en el cuarto y/o tercer nivel el código de las Naciones Unidas los cuales pueden ser consultados en el clasificador de Colombia Compra Eficiente CCE).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	23	32	05	Software de seguridad de transacciones y de protección contra virus.

1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

La necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de forma directa con DOCUXER SAS partner gold de FRONTECH S.A.S, quienes tienen los derechos para vender y distribuir de manera exclusiva los productos (ESET Endpoint Security, ESET Endpoint Antivirus, ESET Small Office Security Pack, ESET Small Businnes Security Pack, DESLock Pro+, ESA, Xopero y Safetica Full DLP) cuentan con su debida garantía, respaldo y acompañamiento, de acuerdo al servicio que prestan de manera implícita en el territorio de Colombia, a través de nuestros canales a nivel nacional, realizando la entrega de las licencias de forma electrónica. FRONTECH S.A.S, también tiene los derechos para usar las marcas registradas ESET, ESET NOD32 Home Edition, ESET Internet Security Home Edition, ESET Mobile Security y todo lo que se refiera a ESET en documentos, folletos y en sitios web, si ESET LLC es mencionado allí como el dueño de las marcas registradas y sus derechos.

2. DESCRIPCIÓN OBJETO, ESPECIFICACIONES DEL MISMO Y CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO

2021W-66 Contratar la renovación de licencias de antivirus para 1100 equipos de cómputo y servidores e instalaciones de la consola de administración de dicho servicio para la Alcaldía De San José De Cúcuta

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS O ALCANCE DEL OBJETO

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento del contrato, que hoy nos ocupa el CONTRATISTA, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigente a las siguientes:

1. Renovación del licenciamiento que tenemos del software ESET Endpoint Protection Standard 1 año.
2. Ocho (8) horas de servicio de soporte y acompañamiento.
3. Consola de administración remota.
4. Instalación de servicio sobre la máquina virtual proveída por la Alcaldía.

5. Creación de grupos de organización, por sedes, categoría de usuario o dependencias.
6. Creación de hasta cuatro (4) políticas para aplicar a los usuarios.
7. Agregación de licencia asignada a la alcaldía.
8. Instalación y activación de hasta cinco (5) equipos para explicar la dinámica de la instalación de clientes.
9. Capacitación a los encargados del manejo de la consola y la administración del licenciamiento.
10. Documentación final de la actividad.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: Son obligaciones del CONTRATISTA las siguientes:

1, Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en los porcentajes correspondientes y dentro del plazo señalado en el Artículo 3.2.2.1. "Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales" del Decreto No. 1990 de 2016. **2.** Presentar un informe mensual que contenga la descripción detallada de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto del contrato **3.** Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo. **4.** Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado. **5.** Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de sus actuaciones. **6.** Mantener indemne a la Administración Municipal de San José de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato. **7.** Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato. **8.** Actuar con plena eficacia, responsabilidad y buena fe en la ejecución de las actividades derivadas del presente contrato, absteniéndose de participar en cualquier actividad o gestión donde se vea involucrado un posible CONFLICTO DE INTERESES. **9.** Constituir a favor de la Entidad, una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado(a) EL CONTRATISTA para garantizar el CUMPLIMIENTO y la CALIDAD del servicio contratado.

2.3 NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El contrato a realizar se trata de un contrato de prestación de servicios a celebrar a través del procedimiento de contratación directa al no existir pluralidad de oferententes por ser la única persona que puede prestar el servicio, la necesidad expuesta anteriormente se puede satisfacer mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios de forma directa con DOCUXER S.A.S. identificado con NIT. 807.004.387-0, es un Partner categoría Gold y está autorizado para distribuir en la regional para ofertar con el beneficio en precio por renovación al cliente ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA y FRONTECH S.A.S. tiene los derechos para vender y distribuir de manera exclusiva, los productos (ESET Endpoint Security, ESET Endpoint Antivirus, ESET Small Office Security Pack, ESET Small Businnes Security Pack, DESLock Pro+, ESA, Xopero y Safetica Full DLP) cuentan con su debida garantía, respaldo y acompañamiento, de acuerdo al servicio que prestan de manera implícita en el territorio de Colombia, a través de nuestros canales a nivel nacional, realizando la entrega de las licencias de forma electrónica, FRONTECH S.A.S., también tiene los derechos para usar las marcas registradas ESET, ESET NOD32 home Edition, ESET Internet Security Home Edition, ESET Mobile Security y todo lo que se refiera a ESET en documentos, folletos y en sitios web, si ESET LLC es mencionado allí como el dueño de las marcas registradas y sus derechos, conforme lo indica el articulo 2 numeral 4 literal G, de la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.4.8 que indica "(…) se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando exista solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional (…)"

2.4 PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del Contrato de prestación de servicios será de dos (2) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo.

2.5 VALOR ESTIMADO Y FORMA DE PAGO

Para efectos fiscales y legales el valor del presente contrato es la suma de VEINTISIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS M/CTE ($27.060.000), los cuales serán pagaderos de la siguiente forma: un primer pago correspondiente al 50% del valor del contrato al momento de la generación de las licencias y un segundo pago correspondiente al 50% al momento de recibo a satisfacción de las licencias, Previa presentación por parte del CONTRATISTA de los siguientes documentos: (i) Informe de Actividades relacionadas con el objeto del contrato; (ii) Certificación de Cumplimiento a Satisfacción; (iii) Informe del Supervisor del contrato y (iv) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

2.6 SUPERVISIÓN

La Supervisión del Contrato será ejercida por la funcionaria MONICA MARIA FONSECA VIGOYA jefe de la Oficina TIC.

2.7. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Esta son las obligaciones generales del contratista:

1. Cumplir el objeto contractual, en los términos del presente contrato, atendiendo eficaz y oportunamente las actividades a su cargo.
2. Presentar un informe mensual que contenga la descripción detallada de las actividades ejecutadas de acuerdo con el objeto del contrato.
3. Efectuar durante la ejecución del contrato los Aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL, en los porcentajes correspondientes y dentro del plazo señalado en el Artículo 3.2.2.1. "Plazos para la autoliquidación y el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes Para fiscales" del Decreto No. 1990 de 2016.
4. Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y las obligaciones del contrato que realice el supervisor del mismo.
5. Responder por los elementos y bienes que se pongan a disposición, si llegase a ocurrir, propendiendo en todo caso por su conservación y uso adecuado.
6. Prestar sus servicios, en los términos de este contrato, por toda la vigencia del mismo.
7. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse y en general se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y decretos reglamentarios.
8. Mantener indemne a la administración Municipal de Cúcuta de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión de la misma y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, Decreto 1082 de 2015, y la legislación civil y comercial vigente.
9. Guardar la debida y completa reserva y confidencialidad sobre la información y los documentos de que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud del presente contrato.
10. Constituir a favor de la Entidad, una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, figurando como beneficiario EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA y como afianzado(a) EL CONTRATISTA para garantizar el CUMPLIMIENTO y la CALIDAD del servicio contratado.
11. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

2.8. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Esta son las obligaciones específicas del contratista:

Para efectos del cumplimiento del contrato, que hoy nos ocupa el CONTRATISTA, se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigente a las siguientes:

1. Renovación del licenciamiento que tenemos del software ESET Endpoint Protection Standard 1 año.
2. Ocho (8) horas de servicio de soporte y acompañamiento.
3. Consola de administración remota.
4. Instalación de servicio sobre la máquina virtual proveída por la Alcaldía.
5. Creación de grupos de organización, por sedes, categoría de usuario o dependencias.
6. Creación de hasta cuatro (4) políticas para aplicar a los usuarios.
7. Agregación de licencia asignada a la alcaldía.
8. Instalación y activación de hasta cinco (5) equipos para explicar la dinámica de la instalación de clientes.
9. Capacitación a los encargados del manejo de la consola y la administración del licenciamiento.
10. Documentación final de la actividad.

3 FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el literal h Numeral 4 Art. 2 de la Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015; el contrato de prestación de servicios se realizará bajo la modalidad de contratación directa.

4 ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

CÓDIGO DE LAS NACIONES UNIDAS – UNSPSC: De acuerdo con el objeto del contrato se clasificó en el cuarto y/o tercer nivel el código de las Naciones Unidas los cuales pueden ser consultados en el clasificador de Colombia Compra Eficiente CCE).

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
43	23	32	00	Software de seguridad y protección.

4.1 PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial para el presente Proceso de Contratación se estima en la suma de VEINTISIETE MILLONES SESENTA MIL PESOS m. c/te. ($27.060.000), los cuales incluyen todos los costos asociados y al cumplimiento por parte del contratista de todas las obligaciones derivadas del presente negocio jurídico.

4.2 SOPORTES PRESUPUESTALES

La necesidad de contratar la presente prestación de servicios está prevista en el **PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES** de la vigencia 2021. El presente proceso se encuentra amparado con Disponibilidad Presupuestal expedida por el tesorero municipal, para la ejecución del objeto contractual, y hay relación entre la contratación a realizar y el rubro del cual se derivan los recursos.

Documento	Número	Fecha	Valor Contrato	RUBRO
CDP	003177	28/09/2021	$30.000.000	2.3.2.02.01.004 productos metálicos y paquetes de software.

5.JUSTIFICACION FACTORES DE SELECCIÓN

Tratándose de un contrato *intuito personae*, es decir, aquél que se celebra en virtud de las cualidades y calidades de la persona con quien se va a contratar, para este tipo de procedimiento de selección la contratación se realiza atendiendo factores tales como la idoneidad que pueda tener el contratista desde el punto de vista intelectual o técnico para ejecutar la labor materia del contrato.

Así las cosas, por corresponder a una contratación directa no hay lugar a definir la oferta más favorable. Sin embargo, el perfil será el que se define a continuación, y la evaluación de la propuesta del contratista definido para esta contratación se presenta como un anexo al presente documento denominado ACTA DE ESTUDIO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA, documentos de orden jurídico, organizacional y financieros:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO

A. CARTA DE PRESENTACIÓN

La carta de presentación de la propuesta debe presentarse firmada por el representante legal de la persona jurídica. Dicho documento debe contener como mínimo, la identificación del proponente, número de teléfono, número de fax, dirección, correo electrónico y la manifestación sobre el conocimiento de las condiciones establecidas en la invitación y la aceptación de su contenido y la normatividad aplicable al mismo. La propuesta deberá tener una vigencia mínima de 45 días hábiles.

B. MANIFESTACIÓN SOBRE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El oferente no debe estar impedido por causa de inhabilidades o incompatibilidades para contratar, especialmente por las establecidas en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás normas aplicables y no estar inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único), en concordancia con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta el oferente declarará que no se halla incurso en ninguna causal de incompatibilidad o inhabilidad prevista en la Ley.

Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga en el curso de la selección se entenderá que el proponente renuncia a su participación en el proceso y a los derechos surgidos del mismo. Se debe tener presente que de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para poder participar y para formular propuestas y suscribir el contrato y para la realización de cada pago derivado del contrato, deben acreditar estar al día en el pago de los aportes parafiscales correspondientes. También tener en cuenta el contenido del Artículo 5o. de la Ley 828 de 2003 "Sanciones Administrativas", en cuyo tercer inciso se establece, en relación con la elusión o evasión de las obligaciones con el sistema general de seguridad social en salud y pensiones: *"El no pago de las multas aquí señaladas inhabilitará a la persona jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999"*

C. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la presentación de la propuesta. En este Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, deberá constar la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato, liquidación y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social, el cual le deberá permitir la ejecución de actividades iguales o similares a las que son objeto de este proceso.

D. FACULTADES PLENAS DEL REPRESENTANTE LEGAL

Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá contar con la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. El representante legal de la persona jurídica, no podrán delegar la facultad de representación en un tercero, salvo que, en los Estatutos de la Entidad, esté consagrada tal facultad o exista autorización del órgano societario competente.

E. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA.

Deberá anexarse copia del nuevo documento de ciudadanía, esto es la amarilla, de hologramas, con foto en color, según la renovación derivada de las leyes 757 de 2002 y ley 999 de 2005 y Decreto 4969 de 2009.

F. LIBRETA MILITAR (MENOR DE 50 AÑOS)

Para participar en el proceso y de acuerdo al a la Ley 1780 del 2016 en su artículo 20, el proponente debe tener definida su situación militar. La Secretaría de Educación consultará y verificará, de la página Web www.libretamilitar.mil.co del Ejercito Nacional, su situación militar. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

G. ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El oferente no debe tener vigentes antecedentes disciplinarios que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará, de la página Web (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

H. ANTECEDENTES FISCALES.

De acuerdo con el artículo 60 de la Ley 610 de 2010 y el parágrafo 1° del Artículo 38 de la Ley 734 de 2002, el oferente no debe tener vigentes antecedentes fiscales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará si el oferente, así como su representante legal se encuentran señalados en el último Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el oferente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta.

I. ANTECEDENTES JUDICIALES.

El oferente no debe tener vigentes antecedentes Judiciales que le impidan contratar con el Estado. La Secretaría General consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales del oferente y el representante legal de la persona jurídica. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.

J. PAZ Y SALVO EN EL PAGO DE EVENTUALES MULTAS POR CONTRAVENCIONES POLICIVAS.

El Oferente deberán estar a Paz y salvo en el pago de eventuales multas por infracciones al código nacional de Policía, articulo 183 ley 1801 de 2016. La Entidad lo verificará.

K. PAZ Y SALVO CON EL SISTEMA INTEGRAL DE SEGURIDAD SOCIAL.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y 1150 de 2007, el oferente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar según les corresponda.

El oferente debe acreditar que se encuentra a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la diligencia de cierre del proceso y entrega de propuestas, lo cual deberá ser mediante certificación expedida y suscrita por el Revisor Fiscal en aquellas empresas en que tal cargo exista por mandato legal o estatutario o por su representante legal en su defecto (Ley 789 de 2002).

L. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).

El oferente deberá presentar fotocopia del Registro Único Tributario – RUT que tramitó ante la DIAN, con el fin de determinar el régimen tributario al que pertenece, dicho certificado debe estar actualizado. Nota: El R.U.T. debe estar actualizado al régimen tributario que le aplique.

M. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El oferente debe suscribir el compromiso en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del oferente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para no continuar con el proceso de contratación o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la celebración del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

N. PAZ Y SALVO MUNICIPAL

Documento que debe estar debidamente expedido por la secretaria de Hacienda Municipal de la Alcaldía de Cúcuta, vigencia 2021.

O. FORMATO HOJA DE VIDA FUNCIÓN PÚBLICA.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

P. FORMATO DE DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, FORMATO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y DECLARACIÓN DE RENTA DIAN.

El oferente deberá allegar debidamente diligenciado el formato de la función Pública de la persona jurídica que representa y la del representante legal de la empresa participante.

REQUISITOS DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

A. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con lo preceptuado en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 (modificado Art. 221 Decreto 019 de 2012) *"todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades Estatales, se inscribirán en el Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal (…)"* En el presente procedimiento será requisito exigible estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de la respectiva cámara de comercio y como objeto social uno que le permita la prestación del servicio.

Del certificado del RUP se tomará la información para acreditar la experiencia, la capacidad financiera y organizacional como requisito habilitante de acuerdo con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y la Circular No. 12 del 05 de mayo de 2014 expedida por la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente. Se entiende por inscrito en el registro único de proponentes, que la calificación y clasificación publicada por la cámara de comercio se encuentre en firme, bien porque no se interpuso recurso o instaurado haya sido resuelto, situación que debe colegirse del certificado de inscripción en el registro único de proponentes o de certificación expedida por la cámara respectiva.

B. TITULARIDAD DE DERECHOS DE AUTO DE AUTOR

El representante legal debe poseer la autorización para distribuir a actualizar o estar debidamente otorgado por el titular de estos derechos para ofrecer la renovación del producto en este proceso de selección. La titularidad deberá estar certificada por el titular de las soluciones de seguridad informática. Si es un distribuidor autorizado además de allegar la autorización del titular de los derechos, deberá adjuntar el correspondiente Registro de Soporte lógico emitido por la entidad competente.

C. COPIA SIMPLE DEL CERTIFICADO DE REGISTRO DEL SOPORTE LÓGICO.

Frontech S.A.S. fue designado por ESET, LLC (compañía debidamente organizada bajo las leyes del estado de California – EEUU), como distribuidor Exclusivo en la zona geográfica comprendida por: Colombia.

Frontech tiene los derechos para vender y distribuir de manera exclusiva, los productos (ESET Endpoint Security, ESET Endpoint Antivirus, ESET Small Office Security Pack, ESET Small Business Security Pack, DESLock Pro+, ESA, Xopero y Safetica Full DLP) cuentan con su debida garantía, respaldo y acompañamiento de acuerdo al servicio que prestan de manera implícita en el territorio de Colombia, a través de nuestros canales a nivel nacional realizando la entrega de las licencias de forma electrónica.

Frontech S.A.S. tiene los derechos para usar las marcas registradas ESET, ESET NOD32 Home Edition, ESET Internet Security Home Edition, ESET Mobile Security y todo lo que se refiera a ESET en documentos, folletos y en sitios web, si ESET LLC es mencionado allí como el dueño de las marcas registradas y sus derechos. Docuxer es un partner Categoría Gold y está autorizado para distribuir la marca de soluciones de seguridad informática ESET a nivel nacional.

REQUISITOS DE CARÁCTER FINANCIERA

A. ÍNDICES FINANCIEROS

La necesidad expuesta se satisface mediante la celebración de un contrato con una persona jurídica que tenga capacidad técnica y operativa, para dar continuidad al servicio de suscripción anual de los diferentes módulos necesarios en la administración Municipal.

Se hace necesario que el proponente presente indicadores financieros saludables, esto con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato y evitar un posible desequilibrio económico del mismo.

Por lo tanto, el proponente debe cumplir con los siguientes indicadores

INDICADORES FINANCIEROS SALUDABLES	REQUERIMIENTO PARA EL PROCESO	
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente/Pasivo Corriente ≥ 1,05	Mayor o igual a 1,05
ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/Activo Total ≤ 0,57	Menor o igual a 0,57
RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/Gastos de intereses ≥ 2	Mayor o igual a 2
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	Utilidad Operacional/Patrimonio ≥ 0,08	Mayor o igual a 0,08
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	Utilidad Operacional/Activo Total ≥ 0,03	Mayor o igual a 0,03

B. PROPUESTA ECONÓMICA

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
RENOVACION ESET Endpoint Protection Standard 1 año.	**1100**	**$ 24.600** Excluido de IVA	**$ 27.060.000** Excluido de IVA

Forma de Pago: 1 pago: correspondiente al 50% del valor del contrato al momento de la generación de las licencias.
2 pago: correspondiente al 50% del valor del contrato al momento del recibo a satisfacción de las licencias por parte del cliente.

6. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

Que el riesgo *"es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato"*

Los artículos 2.2.1.1.1.6.1., y 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de 2016 establecen la obligación para las entidades estatales de realizar, durante la etapa de planeación, el análisis de riesgo, por lo cual la entidad presenta, en documento Excel, la matriz de riesgos del presente proceso contractual.

La matriz de riesgos establecida tiene en cuenta los lineamientos dados en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación", y que busca proteger a las entidades públicas de los eventos en el proceso de contratación, buscando reducir la probabilidad de ocurrencia del evento y de su impacto en el proceso de contratación.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta el análisis de matriz de riesgos en formato Excel, el cual hace parte integral del proceso.

Así mismo, es importante precisar el análisis correspondiente al RIESGO DE DESEQUILIBRIO ECONÓMICO, precisando lo siguiente:

Conforme lo indicado en el documento CONPES 3714 del 01 de diciembre de 2011 se señaló que:

"El riesgo contractual en general es entendido como todas aquellas circunstancias que pueden presentarse durante el desarrollo de un contrato y que pueden alterar el equilibrio financiero del mismo y ha tenido una regulación desde cinco ópticas, asociadas con el proceso de gestión que se requiere en cada caso."

Cumpliendo con lo expresado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y con base al desarrollo legal, jurisprudencial y doctrinal existente sobre el principio de ecuación contractual (Art.27 y 28 Ley 80 de 1993), o del equilibrio económico del contrato, los riesgos previsibles que puedan afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse, son los que se encuentran en el documento anexo.

7.MECANISMOS DE COBERTURA

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y los Artículos 2.2.1.2.3.1.1 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del MUNICIPIO a partir de la fecha de suscripción del respectivo contrato, las obligaciones que surjan del mismo, en las cuantías y términos que se señalan a continuación a través de una compañía de seguros legalmente constituida y autorizada para funcionar en Colombia:

AMPAROS	SUFICIENCIA	VIGENCIA
DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
CALIDAD DEL SERVICIO	Por un valor equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del Valor del Contrato	Igual a la duración del mismo y Seis (06) meses más, contados a partir de su suscripción.
PAGO DE SALARIOS	5% del valor del contrato	Igual a la duración del mismo y tres (03) años más, contados a partir de su suscripción.

8. INDICACIÓN DE SI LA PRESENTE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO

De acuerdo con el contenido del Manual Explicativo de los Capítulos de Contratación Pública de los Acuerdos Comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa estipuladas en la ley 1150 de 2007 no les aplican las obligaciones de los acuerdos internaciones y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos acuerdos.

9. CONCLUSIONES DEL ESTUDIO

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad que debe satisfacer el Municipio de San José de Cúcuta, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación tendiente a cumplir con los objetivos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Administración Municipal, por consiguiente, se debe adelantar el proceso contractual bajo la modalidad de SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA; respectivo y su perfeccionamiento.

MARÍA LEONOR VILLAMIZAR GÓMEZ
Secretaria General
Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta

Proyecto: Marlon Antonio Hernández Ferrer - Asesor jurídico Oficina Tic
Reviso: Daniel Alfredo Dallos Castellanos - Asesor jurídico Oficina Tic
Reviso: Juliana Torres Berrocal - Asesor Jurídico Secretaria General